Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

pudiendo continuar en su encargo de Comisario de Abastos por esta razon, se sirva la Ciudad nombrar otro Cav.ro Rex.or que lo exerza, y abonarle los Cav.dos y funziones que se zelebren durante esta ausenzia; Y haviendolo oydo = Acordo que el S.or D.n Alexo Manrresa à quien nombra en lugar de dho S.or D.n Pasqual Aguado asista à las Juntas que se ofrescan, interin se restituye; Y que se le haga el abono q.e solizita, dando razon del dia de su regreso.

Informe sobre el maravedi q.e se cobra en el contraste p.r cada Libra de seda sezite &c.

Viose el Informe que hazen los Abogados de esta Ciu.d al Memorial de varios Comerziantes de seda, que se vio en Cavildo de diez y nueve de Octubre del año proximo pasado, sobre que el Apoderado de D.n Pedro Fernandez de la Reguera Alcayde del Contraste, les prezisa à que les paguen un maravedi en cada Libra de esta espezie que compran en el; Y exponen con bastante individualidad los titulos primordiales que se despacharon en este asumpto; los Pleitos seguidos por esta Ciu.d oponiendose à este Empleo; las probidenzias que se dieron por algunos tribunales, y las q.e ultimamente se han resuelto por la Junta Gral de Comerzio de que paguen d.hos Compradores